

ANEXO
REGLAMENTO GENERAL DE LA CONVOCATORIA a
Proyectos de Extensión Integrales 2024

La Secretaría de Extensión lanza su convocatoria abierta para la presentación de Proyectos de Extensión Integrales para el período 2024.

La misma responde a una Convocatoria de CARÁCTER INSTITUCIONAL según la OCS marco de Estructuras y Acciones de Extensión N° 397/18 y su modificatoria 354/22.

CONTENIDO

- A. DEFINICIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN INTEGRALES**
- B. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
- C. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**
- D. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**
- E. INFORME FINAL**
- F. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2024**

A. DEFINICIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN INTEGRALES

Los Proyectos Integrales se orientan a fortalecer y consolidar el desarrollo y la formación en extensión a través de acciones en terreno, fomentando el trabajo interdisciplinario y particularmente a la articulación de funciones universitarias (enseñanza, investigación y extensión).

Esta convocatoria propenderá a enmarcarse en el paradigma de la Extensión Crítica, debiendo anclarse en problemáticas y propuestas que surjan por demandas comunitarias concretas y gestionadas de manera articulada entre las tres áreas, estimulando la participación activa de estudiantes, graduados, docentes y no docentes.

Cada propuesta deberá dar cuenta de la inclusión de la perspectiva de género como eje transversal de la misma, como parte de la estrategia institucional de transversalización de la perspectiva.

La participación en la Convocatoria implica las siguientes instancias:

- 1. Presentación de un Ante-Proyecto**
- 2. Presentación de un Proyecto Definitivo (con todos sus datos completos) y la elaboración de los anexos correspondientes.**
- 3. Participación en la Entrevista de Evaluación. (obligatoria)**

B. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben estar enmarcadas en problemáticas que surjan a partir del relevamiento de necesidades y demandas de la comunidad. Para ello se contará con aportes que puedan hacer les referentes de los Centros de Extensión, como vínculo estratégico con el territorio.

En la propuesta, se deberá describir con claridad qué función cumplirá cada una de las partes en la ejecución del proyecto, para ello, la misma quedará formalizada tanto en el formulario de Ante Proyecto como en el de la propuesta definitiva.

Se deberán incluir por lo menos dos Unidades Académicas como parte ejecutora con su coordinador específico que también quedará plasmado en el formulario de la presentación.

Por último, deberán incorporar en todo su desarrollo la perspectiva de género como eje transversal (distribución de roles y tareas, conformación del equipo de ejecutor, etc.).

La convocatoria incluye dos instancias:

- La Presentación de un Anteproyecto a la Comisión Asesora de Extensión (compuesta por los Secretarios de Extensión de cada Unidad Académica), que dé cuenta de la idea inicial de intervención.
- La presentación del Proyecto Definitivo + Entrevista. El formulario completo junto con la composición del equipo de trabajo propuesto, y demás anexos, deberá ser enviado desde las Unidades Académicas vía Expediente SUDOCU a la Secretaría de Extensión de Rectorado.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Requisito Integralidad de funciones:

El proyecto, será una propuesta integral con centralidad en la acción de extensión, pero que deberá incluir obligatoriamente una articulación con:

1. Investigación. Se deberá asegurar el desarrollo de la función, con lógica de "Investigación situada y en vínculo directo con los actores del territorio". Sin anclaje necesario en estructura (Centro-Grupo-Proyecto), pero sí con miembros del equipo que estén/hayan estado investigando temáticas directamente relacionadas a las que busca trabajar del proyecto.
2. Enseñanza/Docencia. Se deberá asegurar el desarrollo de la función, a partir del anclaje y articulación con materias de Prácticas Sociocomunitarias o materias similares que involucren acciones en territorio de docentes y estudiantes, de al menos 2 Unidades Académicas distintas.
3. Vinculación/Transferencia. Queda abierta la posibilidad del desarrollo de esta función complementaria, de manera optativa.

Equipo de trabajo

El equipo de trabajo deberá estar conformado por:

- Une (1) Docente Coordinador por cada Unidad Académica que sea parte del proyecto.
- Une (1) Responsable Financiere único (docente regular o no docente)
- Al menos dos (2) miembros del equipo con antecedentes y/o actualidad en Investigación en temáticas directamente vinculadas.
- Docentes de dos (2) cátedras de Prácticas Socio Comunitarias y/o materia similar de al menos dos (2) Unidades Académicas.
- Al menos dos (2) estudiantes. Aparte de los que se sumen por PSC y Beca.
- El proyecto podrá solicitar una (1) becario, que deberá encuadrar dentro de la reglamentación vigente de Becas de Extensión (OCS 1532/20 y su modificatoria), cuya remuneración no deberá ser incluida dentro del presupuesto que se solicita. En caso de solicitarlo, se deberá completar el formulario específico para ello (ANEXO V)

Duración

Las propuestas deberán plantear un tiempo de ejecución que será de entre 12 y 18 meses, con posibilidad de volver a presentarse a futuras convocatorias de estas características, previo envío de Informe Final y rendición correspondiente.

Quienes tengan propuestas en ejecución de igual convocatoria, no podrán presentarse.

Financiación

Se financiarán los primeros 6 (seis) Proyectos del orden de mérito resultante de la evaluación según OCS correspondiente, obteniendo cada propuesta un máximo de \$1.100.000, de acuerdo a lo solicitado formalmente por el equipo de trabajo para toda la ejecución del proyecto.

La distribución de los fondos, no podrá incluir designaciones y/o contrataciones para tareas específicas. Quien ejerza la responsabilidad financiera del proyecto, percibirá el monto total del subsidio solicitado según normativa vigente de pagos de proyectos, junto a su recibo de haberes.

Presupuesto y ejecución de fondos.

De acuerdo a la Resol- 2021-600-APN-ME, e Instructivo de Rendiciones UNMdP (sobre fondos de SPU).

Avales para Proyecto Definitivo

- **Aval de Consejo Académico** (u órgano similar) De cada una de las Unidades Académicas participantes.
- **Instituciones extrauniversitarias, organizaciones comunitarias:** Deberá presentarse el formulario de aval (ANEXO X) debidamente firmado por las autoridades

de la institución, en el cual se ponga de manifiesto el compromiso asumido respecto a la ejecución del proyecto. En caso de que no sea posible se podrá adjuntar nota firmada por los actores involucrados. La misma deberá constar al momento de la evaluación.

- **Centros de Extensión Universitaria:** En los casos que el proyecto se encuentre radicado en un CEU, se deberá adjuntar nota de Aval de quien coordine la estructura referida, firmada holográficamente por su responsable. (ANEXO XI)

Autorización de uso de datos

Los postulantes deberán observar, durante el desarrollo del proyecto y actividades de extensión los requisitos éticos incluidos en la normativa nacional e internacional. En caso de corresponder, se indicará en el Formulario de Aceptación de Condiciones (ANEXO VIII) la necesidad de evaluación por parte del Comité de Ética.

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad toda vez que un proyecto de extensión acreditado por la UNMDP - ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, el equipo responsable deberá informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, por nota dirigida a la Secretaría de Extensión.

El no cumplimiento de estos requisitos será causa suficiente para la interrupción del proyecto y la devolución del subsidio si lo tuviese.

D. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Los Anteproyectos serán evaluados inicialmente en el seno interno de la Comisión Asesora de Extensión (CAE), quien emitirá una devolución no vinculante, para luego continuar la revisión del Proyecto Definitivo por una comisión generada para tal fin.

La Comisión Evaluadora de segunda instancia deberá estar conformada por tres (3) docentes con experiencia de cada una de las áreas intervinientes (Docencia, Investigación, Extensión) quien deberá generar una devolución escrita con aportes y observaciones generales que se hayan identificado. Se considerarán aprobadas aquellas actividades que obtengan un mínimo de 6 (seis) puntos en la evaluación.

Participarán del mismo un estudiante y un agente comunitario que aportarán su visión. Se procurará la participación de jurados internos y externos.

Se desarrollará una entrevista obligatoria por parte de los evaluadores, de la que deberán participar los coordinadores y/o miembros del equipo.

El Orden de Mérito final será aprobado y oficializado mediante OCS correspondiente.

Una vez iniciada la ejecución de los mismos, la Secretaría de Extensión de Rectorado desarrollaran instancias intermedias de seguimiento, acompañamiento y reflexión, con todos los proyectos en funcionamiento, en pos de seguir construyendo y mejorando en conjunto esta experiencia innovadora en dichos encuentros.

Localización.

Deberá especificarse la localización geográfica definida, dada por la interacción con establecimientos educativos, sociedades de fomento, asociaciones civiles, e instituciones públicas o privadas, consignando barrio o localidad en el cual se desarrolle el proyecto.

Áreas temáticas.

Los proyectos presentados deben encuadrarse en al menos una de las siguientes áreas temáticas:

- A- Economía solidaria y desarrollo de emprendimientos socioproductivos
- B- Educación
- C- Ciudadanía, DDHH, Género
- D- Salud. Salud colectiva y promoción de la salud
- E- Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable
- F- Hábitat y vivienda
- G- Arte, cultura y comunicación
- H- Otras

Equipo.

Curriculum Vitae. En la presentación se adjuntará el CV de los coordinadores, responsable financiero e integrantes del equipo en el formato recomendado para extensión. (ANEXOS II, III)

Los CV deben ser sintéticos, no excediendo las cuatro páginas y destacándose, principalmente aquello que acredite toda actividad vinculada a la problemática planteada en el proyecto. Los datos allí consignados revisten el carácter de declaración jurada.

E. INFORME FINAL

Quienes dirigen las iniciativas, sin previa notificación, deberán presentar el Informe Final, en un plazo no mayor a veinte días hábiles siguientes a la finalización del proyecto.

A dicho informe final, se deberá adjuntar un informe proveniente de las instituciones extrauniversitarias co-participantes del mismo expresando sus consideraciones respecto del desarrollo del proyecto y la satisfacción de los objetivos planteados en el mismo.

El Informe Final original y los requerimientos relativos a la rendición económica de acuerdo a

la normativa vigente deberán glosarse al expediente generado oportunamente con el proyecto.

Este informe podrá ser utilizado por la Secretaría de Extensión para publicaciones y/o instancias de difusión de acciones de extensión.

F. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2024

- Comienzo difusión e instancias de acompañamiento y capacitación. Desde la publicación de la convocatoria.
- Presentación de Anteproyecto en Unidades Académicas. Hasta el LUNES 15 DE ABRIL.
- Análisis y evaluación de Anteproyectos por Comisión Asesora de Extensión (CAE): del 17 al 22 de abril.
- Presentación de Proyecto Definitivo con Anexos y Avals en Unidades Académicas. Hasta LUNES 13 de Mayo.
- Revisión en las Unidades Académicas, incorporación de Aval Consejo Académico y elevación a la Secretaría de Extensión. Hasta el JUEVES 16 de mayo.
- Evaluación y Entrevista en periodo comprendido del 20 al 24 de mayo. Se notificará día y hora a cada director.
- Instancia de Reconsideración. Cuatro días hábiles posteriores a ser notificados de resultados.
- Elevación a Consejo Superior para dictado de OCS con Orden de Mérito. Durante Junio-Julio 2024
- Posible inicio formal de Proyecto y pago de fondos. Agosto 2024.

Hoja de firmas